

9717/11

AYUNTAMIENTO DE TABERNO**EDICTO**

D. Antonio Martos Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Taberno (Almería).

Habiendo finalizado el plazo de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 205 de fecha 26 de octubre de 2011, corregido en el nº 222 de 21 de noviembre de 2011, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos, y no habiéndose formulado reclamación alguna al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo, procediendo a la publicación íntegra de la Ordenanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acto de elevación a definitivo del acuerdo provisional, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer después de la comunicación previa preceptiva, recurso contencioso-administrativo, a partir de su publicación en el Boletín de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En Taberno a 16 de diciembre de 2011
EL ALCALDE, Antonio Martos Sánchez

ANEXO

CONCEPTO	IMPORTE
CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES	
1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad	2,00 €
2. Certificados de convivencia y residencia	2,00 €
CERTIFICACIONES Y COMPULSAS	
1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales	5,00 €
2. Fe de vida	2,00 €
3. Cotejo de documentos (menos de 50 documentos)	0,50 €
4. Cotejo de documentos (más de 50 documentos)	0,25 €
5. Bastanteo de poderes	10,00 €
DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES	
1. Informes testificales	15,00 €
2. Fotocopias de documentos en blanco y negro	0,20 €
3. Fotocopias de documentos en color	0,35 €
OTRAS CERTIFICACIONES	
1. Certificaciones Registro Parejas de Hecho	5,00 €
2. Certificados de antigüedad de vivienda.	5,00 €
3. Certificado de expedientes sancionadores	5,00 €
OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	
1. Informaciones del Catastro	5,00€
2. Certificaciones Descriptivas y Gráficas	10,00 €

9718/11

AYUNTAMIENTO DE TABERNO**EDICTO**

D. Antonio Martos Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Taberno (Almería).

Habiendo finalizado el plazo de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 205 de fecha 26 de octubre de 2011, corregido en el nº 222 de 21 de noviembre de 2011, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, y no habiéndose formulado reclamación alguna al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo, procediendo a la publicación íntegra de la Ordenanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acto de elevación a definitivo del acuerdo provisional, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer después de la comunicación previa preceptiva, recurso contencioso-administrativo, a partir de su publicación en el Boletín de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En Taberno, a 16 de diciembre de 2011

EL ALCALDE, Antonio Martos Sánchez

A n e x o

Modificación del tipo de gravamen de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aprobada en de 21 de septiembre de 2004, siendo en el tipo el 2,65 %

12/12

AYUNTAMIENTO DE TABERNO

EDICTO

Don Antonio Martos Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Taberno (Almería)

HACE SABER: Que habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Taberno (Almería) y la plantilla de personal, para el ejercicio 2012, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles, contados a partir de su publicación en el B.O.P. de Almería, durante cuyo plazo cualquier interesado podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Trascurrido el plazo sin que se hubiera presentado ninguna, quedará definitivamente aprobado.

En Taberno, a 30 de diciembre de 2011.

EL ALCALDE: Antonio Martos Sánchez

16/12

AYUNTAMIENTO DE T ABERNO

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Don Antonio Martos Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Taberno (Almería)

En el anuncio publicado en el B.O.P. Almería nº 246 de 28 de diciembre de 2011 por este Ayuntamiento

Donde dice: "... 5.1. Licencias de primera ocupación o utilización de inmuebles, por cada expedientes, satisfarán el 0,50? %, del presupuesto de ejecución material de la obra real y efectivamente ejecutada "

Debe decir: "... 5.1 Licencias de primera ocupación o utilización de inmuebles, por cada expediente, satisfarán el 0,50 %, del presupuesto de ejecución material de la obra real y efectivamente ejecutada. Cuando se trate de viviendas antiguas que requieran licencia de ocupación será 75 euros"

Taberno, a 3 de enero de 2012.

EL ALCALDE, Antonio Martos Sánchez.

9684/11

AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS

ANUNCIO

D. José López Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Turrillas,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Turrillas, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Gestión del servicio y reguladora de la Tasa por prestación de Cementerio Municipal. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública en plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado dicho acuerdo.

En Turrillas, a 30 de noviembre de 2011.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, José López Nieto.